



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de febrero de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la actora en las causas 'CANELO NORMA SUSANA C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; CSS 59679/2022/1/RH1 'BERTOLOTTI JULIA OLGA C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; CSS 68329/2016/1/RH1 'AGOPIAN ANA ISABEL C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; CSS 118921/2017/2/RH2 'SANTILLAN, NESTOR MELCIADES C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las recurrentes no cumplieron íntegramente con los requisitos previstos en los artículos 4º y 7º, inciso b, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese y, oportunamente, archívense las quejas.